

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE FONDOMUTUA PENSIONES UNO, F.P.

Objetivo de gestión del fondo:

El objetivo de gestión de este fondo de pensiones es ofrecer al partícipe la posibilidad de invertir en renta fija de forma diversificada con el expertise del equipo de gestión de inversiones de EDM GESTION, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL, S.G.I.I.C. y asumiendo un riesgo moderado.

La gestión de las inversiones será realizada por personas honorables que poseen la adecuada cualificación y experiencia profesional.

Criterios de selección y distribución de las inversiones:

Fondomutua Pensiones Uno es un fondo de pensiones perteneciente al sistema individual, modalidad de “aportación definida”, que orienta sus inversiones al retorno absoluto.

La gestión de las inversiones es realizada de forma discrecional y bajo el cumplimiento estricto de la normativa vigente en todo momento.

El fondo invierte, de forma diversificada, en activos de renta fija nacional e internacional.

El fondo podrá invertir a través de participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva -IIC- (Fondos de Inversión que estén invertidos en renta fija), siempre que se utilicen como mecanismos de diversificación en mercados.

La inversión en renta fija, directa o indirectamente a través de IIC, podrá oscilar entre el 75% y el 100% de la exposición total. Al menos el 50% de la inversión directa en activos de renta fija estará invertida en activos negociados en mercados organizados pertenecientes a países de la OCDE. Los gestores podrán invertir tanto en activos de deuda pública como de renta fija privada. No existirán restricciones respecto de la distribución geográfica o sectorial de los activos. Al menos el 90% de la inversión directa en activos de renta fija tendrá una calificación crediticia igual a B o superior según las principales agencias de rating. El 10% restante podrá ser invertido en activos de renta fija con una calificación crediticia inferior a B o en activos que no estén calificados.

Respecto a la inversión en IIC no existirán más limitaciones que las indicadas en los párrafos anteriores y las legalmente establecidas.

El fondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito a la vista o a plazo, en cuyo caso tendrán un vencimiento no superior a doce meses y podrán hacerse líquidos en cualquier momento sin que el principal del depósito pueda verse comprometido en caso de liquidez anticipada.

El fondo podrá tener una exposición máxima a divisas distintas del euro del 30% del patrimonio.

El fondo no tiene previsto invertir en instrumentos financieros derivados, excepto en forma de Futuros sobre bonos europeos (Alemania, Francia, Italia y España) y bonos americanos (bonos de EEUU), así como en Futuros sobre bolsa europea (Eurostoxx) y bolsa española (Ibex) y futuros sobre divisa, con la finalidad de cobertura de toda o parte de la cartera del fondo.

El debido cumplimiento de las restricciones señaladas en los párrafos anteriores está sujeto a verificación permanente por el equipo gestor, la Unidad de Gestión de Riesgos y la Unidad de Cumplimiento Normativo, al objeto de que la cartera se encuentre dentro de los límites aquí especificados, así como de las limitaciones reglamentariamente establecidas por la legislación vigente.

Asimismo, tanto la Entidad Gestora delegada del fondo (EDM GESTION, SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL, S.G.I.I.C.) como la Entidad Gestora del fondo de pensiones (MUTUACTIVOS PENSIONES, SAU, S.G.F.P.) han establecido controles diarios que permiten identificar, evaluar y controlar los riesgos a los que está expuesta la cartera de inversiones. En concreto, la cuantificación de los riesgos financieros se realiza a través de:

- Riesgo de mercado (riesgo global): Se calcula el VaR de la cartera y la aportación a la misma de cada una de las IIC que la integran.
- Riesgo de renta variable: Se calcula el VaR de las posiciones en renta variable.
- Riesgo de liquidez: La gestión de la liquidez se realiza analizando la liquidez de cada instrumento financiero en cartera y el impacto en la rentabilidad del fondo en caso de enajenar un importe significativo.
- Riesgo de divisa: Se tienen en cuenta todos los saldos en divisa que se puedan ver afectados por variaciones de los tipos de cambio.
- Riesgo de contraparte: Se calcula el valor actual de las posiciones abiertas en instrumentos financieros derivados OTC con cada contrapartida, teniendo en cuenta la aportación de colaterales como mitigadores del riesgo.
- Riesgo geográfico o sectorial: Se realiza un seguimiento de la concentración geográfica o sectorial de las inversiones en cartera.
- Riesgo de mercado de instrumentos derivados financieros: Se calcula la exposición total al riesgo de mercado asociada a la utilización de instrumentos financieros derivados aplicando la metodología del compromiso (Circular 6/2010 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores) y se controla que la exposición total no supere su límite máximo (patrimonio del fondo).
- Riesgo de sostenibilidad: Todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión.

El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios. Para ello la Entidad Gestora utiliza una metodología propia y tiene en cuenta información ASG publicada por las propias compañías o emisores de los activos en los que invierte, así como ratings publicados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente a su valor.

El fondo no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad (PIAS) puesto que actualmente no se dispone de una política de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

La vigencia de esta política de inversión será indefinida, sin perjuicio de cualquier modificación posterior que pueda acordar la Comisión de Control o, en su caso, la Entidad Promotora del fondo. Por tanto, el plazo de vigencia de la política de inversión viene determinado por el horizonte de largo plazo de las inversiones del fondo, dado que es un ahorro finalista para la jubilación.